Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: **Sucesión**
RADICADO: 680014003015-2020-00136-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

……

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Una vez acreditada la terminación del proceso de prescripción radicado 680014003027-2020-00367-00, que cursaba en el Juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga, a través de sentencia ejecutoriada allegada por el apoderado de la parte demandante, de acuerdo al artículo 516 del C.G.P., se procederá a reanudar el presente trámite de sucesión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 501 del C.G.P. señálese la hora de las 9:00 A.M. DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga lugar la diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la presente sucesión.

Prevéngase a los interesados relacionados en el artículo 1312 del Código Civil que podrán concurrir a la diligencia y que deberán presentar en la fecha señalada, por escrito, los INVENTARIOS Y AVALÚOS especificando los bienes y su valor con claridad y precisión. Lo anterior para facilitar el desarrollo de la audiencia (art. 78 el C.G.P.).

Indíquese a las partes que, sin perjuicio del uso de otras plataformas por motivos de conectividad, la audiencia se llevara a cabo a través de Lifesize, que es el medio tecnológico puesto a disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura para realizar actuaciones de manera virtual.

En consecuencia, para poder hacer uso de la referida herramienta tecnológica las partes y sus apoderados dentro del término de ejecutoria de este auto deberán suministrar, corroborar y si es del caso corregir las direcciones de correo electrónico que obran en el expediente, pues es a ellas donde se enviará la citación para unirse a la reunión por Lifesize -para ingresar presiona en ver aquí- fijada en la fecha y hora señalada en precedencia.

Finalmente, incorpórese al trámite el proceso referido del Juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga, radicado bajo el No. 680014003027-2020-00367-00, por lo cual se ordena OFICIAR al juzgado para que remitan acceso al expediente.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente trámite conforme a lo establecido en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: SEÑALAR el día VEINTIDOS (22) DE FEBRERO ES DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 9:00 A.M., para llevar a cabo audiencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS. La audiencia se realizará a través de la plataforma Lifesize, conforme al protocolo adoptado por el Despacho.

TERCERO: OFICIAR al Juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga, para que remita el expediente radicado bajo el No. 680014003027-2020-00367-00 de acuerdo a lo expuesto.
.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

La sentencia anterior se publica en anotación por estado electrónico el día 16 de enero de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 54 en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario